

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE Y TERRAZA DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN

1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, la gestión y explotación del servicio público de Bar-Restaurante y terraza de las Instalaciones del Polideportivo Municipal del Valle de Aranguren en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la parte contratista.

El código CPV de conformidad con el Anexo II B de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos es: 55100000 Servicios de hostelería.

2.- LOTES

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local y la unidad gestora del contrato es el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La empresa o persona que resulte concesionaria del servicio gestionará y dispondrá de la explotación del negocio de servicio de Bar-Restaurante, siempre manteniendo las tarifas, condiciones y horarios aprobados en este pliego, con las debidas variaciones que podrán ir aprobándose por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, transfiriendo así a la persona o empresa adjudicataria el riesgo operacional.

La persona arrendataria pagará un canon fijo anual de 1.000,00 euros, sin incluir I.V.A.

Serán desestimadas las proposiciones económicas inferiores al presupuesto de licitación señalado.

El valor del contrato se actualizará cada año con el I.P.C. en Navarra.

6.- DURACION DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de un año contado desde el día siguiente de la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar año a año. El plazo total del contrato, incluidas las prórrogas no podrá exceder de 5 años.

El contrato se prorrogará tácitamente, salvo denuncia expresa por escrito efectuada por cualquiera de las partes y notificada con una antelación mínima de un mes respecto al inicio de la correspondiente prórroga, en caso de prórroga, las condiciones de la adjudicación permanecerán invariables, salvo pacto en contrario.

Cuando de un año a otro haya modificaciones sustanciales en las instalaciones, podrá haber variación de las condiciones generales, que serán evaluadas por parte del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Cualquier iniciativa que tenga la arrendataria que suponga una modificación del plan de explotación, lo deberá comunicar al Ayuntamiento del Valle de Aranguren que será quién decida si la admite o la rechaza.

Se establece un primer periodo de tres meses en los que la adjudicación se considerará provisional y durante el cual, el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, podrá rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna, si no considera satisfactorio el funcionamiento del servicio adjudicado. Transcurrido el periodo de tres meses sin que el Ayuntamiento ejerza el derecho de rescisión, la adjudicación se entenderá definitiva hasta completar la fecha del mismo.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, la persona adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en la mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca. Asimismo, si el contrato se resolviera deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancia del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en

ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses.

La Administración podrá contratar licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar una representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Si la licitadora es persona jurídica la relación con el objeto del contrato se acreditará según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Si la licitadora es persona física, dependiendo del objeto del contrato, se acreditará mediante copia del correspondiente título académico o documento que acredite su inscripción en el correspondiente colegio profesional y en el resto de casos por cualquier otro documento o declaración que acredite dicha relación directa. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

a).- Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores y licitadoras acreditarán solvencia económica al menos por alguno de los siguientes medios:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la capacidad económica del licitador o licitadora.
- La presentación de balances o extractos de balances
- Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito similar al mismo objeto del presente contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios (2019, 2018 Y 2017) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de 30.000 euros.

b).- Solvencia técnica y profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios y prestaciones similares que tengan por objeto actividades de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuado por quien licite durante como máximo los tres últimos años, en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, el plazo, la fecha y la entidad o persona destinataria, pública o privada. En el caso en que no hubiere cumplido tres años de actividad, se referirá a los ejercicios en activo.
- Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, al menos, un contrato que tenga por objeto actividades de características semejantes al del presente contrato, durante al menos el periodo de un año ininterrumpidamente.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa o entidad jurídica que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de la entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

9.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

- Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuará a través de la Plataforma PLENA.
- El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 20 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.
- En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella –resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.
- En el caso de que quien licite tenga *problemas** en la presentación de su oferta en la Plataforma PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de la Plataforma PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

**a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

- Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.
- Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta de validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.
- Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.
- En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.
- El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que forman será de un máximo de 100 MB. La Plataforma PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

En el caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Archivo (sobre) nº 1. “Documentación administrativa”

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- a. Identificación de la persona licitadora o licitadoras que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios o empresarias. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la licitadora que se utilizará como medio válido para realizar las notificaciones, conforme al modelo señalado en el **ANEXO I**.
- b. Declaración responsable de la licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **ANEXO II**.
- c. Si la proposición es suscrita por las licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas

deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito deberá estar firmado tanto por las personas concurrentes como por la citada apoderada.

Archivo (sobre) nº 2. “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas”.

Se incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que depende de un juicio de valor. Por razones de eficacia en la documentación técnica, ésta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

Archivo (sobre) nº 3. “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas”.

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas conforme al modelo incluido en el **ANEXO III**.

En concreto, además de la oferta económica, se valorarán los criterios de experiencia previstos en la los criterios de adjudicación.

11.-. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la selección de la empresa o persona adjudicataria se tendrán en cuenta la mejor relación calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

1. Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (max. 65 puntos)

Se podrán desechar las ofertas técnicamente inadecuadas, o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. En este apartado será necesario obtener una puntuación igual o superior a 30 puntos para continuar en la licitación.

- Propuesta para la gestión del Bar-Restaurante y terraza del Polideportivo Municipal del Valle de Aranguren.- **Hasta 16 puntos.**
 Proyecto de gestión acorde a las condiciones técnicas particulares recogidas en este pliego, así como programas de actividades complementarias a ofertar a personas usuarias durante todo el año o medidas de coordinación con las ya existentes promovidas por el Ayuntamiento u otras asociaciones o colectivos de Aranguren.
- Oferta de restauración.- **Hasta 12 puntos.**
 Propuesta de menús y otros productos. Se tendrá en cuenta la variedad y la adaptación a tipos de clientela, temporada, etc. (por ej: menús infantiles, menús para personas adultas, diarios, fin de semana, temporada, pinchos, bocadillos, especiales)
- Medios humanos.- **Hasta 5 puntos.**
 Descripción detallada del personal que prestará sus servicios en el Bar-Restaurante del Polideportivo Municipal del Valle de Aranguren. Declarando el número de personal fijo y eventual de la empresa que se prevé asignar al servicio, además del personal subrogable, indicando así mismo si en la propuesta de nuevo personal adscrito al servicio hay alguna persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.
- Sistema de funcionamiento y propuestas que redunden en la mejora del servicio.- **Hasta 10 puntos.**
 Se valorará la organización para reservas, cumpleaños, atención terraza, sistema de recepción y gestión de quejas, coordinación con el Servicio Municipal de Deportes.
- Prestación del servicio también en euskera.- **Hasta 2 puntos.**
 Se valorará el contar con personal de barra con conocimiento de euskera a nivel coloquial. El total de puntos se establece para la cobertura de todos los turnos de barra con personal con conocimiento de euskera.
- Formación en igualdad de género.- **Hasta 2 puntos.**
 Organización y/o participación en jornadas de igualdad de género. Se valorará la propuesta de organización de sesiones formativas en igualdad de género para el personal encargado y adscrito a la ejecución del contrato, mediante la presentación del Compromiso según **ANEXO VI**. La persona o empresa adjudicataria deberá presentar durante cada ejercicio la documentación acreditativa de la formación correspondiente, tal como diplomas de asistencia y/o aprovechamiento en los que deberá constar el número de horas, entidad o persona que lo ha impartido y, en su caso, el contenido del curso.
- Plan de limpieza y mantenimiento de los espacios asignados al Servicio.- **Hasta 5 puntos.**
- Presentación por parte de la persona licitadora del proyecto, con una duración máxima de 15 minutos.- **Hasta 13 puntos.**

1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (max. 35 puntos)

- Experiencia en el sector, según **ANEXO IV**.- Se valorará la experiencia de la persona que desarrollará las funciones de gerencia. Se otorgarán 2,5 puntos por cada año de experiencia probada en el sector de la hostelería relacionada con servicios en instalaciones deportivas, bien sea del sector público o privado, hasta lograr un **máximo de 20 puntos**. No se prorratearán las puntuaciones por períodos inferiores al año.
- Oferta económica, según ANEXO III. **Hasta 15 puntos**.

El precio más alto de todas las propuestas efectuadas será puntuado con el máximo de puntuación (15 puntos). El resto será valorado de forma proporcional y obtendrá una puntuación de conformidad con la siguiente regla matemática:

10 puntos se repartirán proporcionalmente entre las ofertas con una subida de hasta 3.500 euros, a razón de 1 punto por cada tramo de subida de hasta 250 euros.

Las subidas superiores de 3.500 euros, además de obtener el total de puntos del tramo anterior, se repartirán los 5 puntos restantes a razón de 1 punto por cada tramo de subida de hasta 300 euros.

11.- MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Sr. Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Aranguren o persona en quien delegue.

Vocal 1: Responsable del Servicio Municipal de Deportes o quien le sustituya

Vocal 2: Interventora del Ayuntamiento del Valle de Aranguren o quien le sustituya

Secretaria: La Secretaria del Ayuntamiento del Valle de Aranguren o persona en quien delegue.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador", calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de las licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo mínimo de cinco días para su posible subsanación o aclaración, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los archivos de “Documentación relativa a criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos según los criterios de adjudicación correspondientes de la cláusula 10.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la aclaración de los factores que la integran sin que puedan modificar la oferta presentada.

Efectuada la valoración, unidad gestora del contrato, en acto público, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirá el sobre nº 3 de “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”, siendo público el contenido de las mismas.

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste sea superior a 2%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12. PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria. A solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:
- Si la licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
 - Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
 - Declaración de la licitadora, o en su caso de su apoderada o persona representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradoras están incursas en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
 - En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una representante o apoderada única que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.
 - Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económicas y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompaña a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E y las licitadoras que participen conjuntamente deberán aportar declaración conjunta responsable que se corresponda a su tipos social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y , de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por la representación legal de las empresas en el que se manifieste su voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas en el contrato y se designe una representación o persona apoderada única con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Las licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato

b) Obligaciones Tributarias:

- Acreditación de la licitadora de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el Alta se ha efectuado en ejercicios anteriores la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del Impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que la licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la licitadora se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Declaración de la licitadora, o en su caso de su apoderada o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación

2.- Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para la ejecución del contrato. La propuesta señalará las puntuaciones que, en aplicación de los criterios de adjudicación, se realicen de cada proposición admitida.

13.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, una vez recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

14.- GARANTIA

El adjudicatario o adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato estará obligado a entregar el 4% de la cantidad resultante de la adjudicación del contrato al Ayuntamiento del Valle de Aranguren en forma de aval bancario o en metálico.

15.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

Con carácter previo, la adjudicataria deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Copia compulsada notarial o administrativamente de la póliza del seguro de responsabilidad civil de su actividad incluyendo responsabilidad civil profesional, vigente que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio con una cobertura no inferior a 300.000 euros. Así mismo deberá incluir también su responsabilidad frente al Ayuntamiento del Valle de Aranguren, siempre que los daños a la instalación sean consecuencia directa de incendio, explosión o acción del agua. Dicha póliza deberá mantenerse vigente durante el periodo de duración del contrato.

Cuando por causas imputables la adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de la contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas para la demora en la ejecución del contrato.

16.- EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el Ayuntamiento. Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando la contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

17.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Serán obligaciones de la persona o empresa adjudicataria, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por la misma, las siguientes:

- a. El personal que por su cuenta contrate la empresa adjudicataria, no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento del Valle de Aranguren; toda vez que depende única y exclusivamente de la contratista, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento del Valle de Aranguren de las obligaciones nacidas entre la contratista y su personal, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.
- b. La contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c. La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.
- d. El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, y, en concreto por el art. 66.3, se han de tener en cuenta que éste contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.
- e. La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda.
- f. La presente contratación se encuentra sometida a la obligación de la persona adjudicataria de la subrogación (en la condiciones que señala el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), de los/as trabajadores/as que vienen realizando la actividad

objeto del contrato que se relacionan, con sus condiciones laborales, en el ANEXO V del presente pliego.

18.- MODIFICACION DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público y sin afectar su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en la arrendataria.

19.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Se señalan como causas de resolución del contrato, además de las señaladas en las cláusulas administrativas y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las siguientes:

- a) Abandono y deterioro intencionado de los bienes e instalaciones del Polideportivo, así como dejación higiénico-sanitaria del mismo.
- b) No contar con el personal exigido para el buen funcionamiento de las instalaciones.
- c) El incumplimiento de sus obligaciones ante la Seguridad Social con el personal contratado.
- d) El incumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Tributaria.
- e) La variación injustificada del horario de apertura y cierre.
- f) La realización de obras o modificaciones sin permiso expreso del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.
- g) Exender o permitir la venta de artículos no autorizados.
- h) La grave incorrección comercial.
- i) El incumplimiento imputable a la arrendataria de cualquiera de las condiciones y obligaciones, en este pliego de condiciones.
- j) La variación en alza de forma unilateral de los precios fijados de común acuerdo.

Si el contrato se resuelve por causas imputables a la empresa le será incautada, en todo caso la garantía y deberá indemnizar al Ayuntamiento del Valle de Aranguren por los daños y perjuicios en cuanto al importe de los mismos exceda de aquélla.

20.- CONFIDENCIALIDAD

La persona, o empresa adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Entidad Local y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo, la persona o la empresa adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a las personas físicas que figuran en la información de la licitación que el Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatarias se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente le informamos que tanto los datos de las personas licitadoras como de las adjudicatarias son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de las personas licitadoras por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos de la persona adjudicataria se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Las personas licitadoras o adjudicatarias tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@aranguren.es. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

21.- JURISDICCION Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la

realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones del Pliego serán resueltas en primer término por el órgano de Contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, o bien con carácter potestativo, recurso de reposición ante el propio órgano de Contratación, o recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

El contrato a que se refieren las presentes bases se regirá particularmente por este pliego, y en lo no regulado por el mismo, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y por la normativa que le sea aplicable.

ANEXO I
ARCHIVO (SOBRE) Nº 1

Don/Doña, con D.N.I.,
con domicilio a efectos de notificación en
C.P....., localidad.....teléfono,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
....., con D.N.I./ C.I.F..... y
domicilio en

EXPONE:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

Que enterado/a del pliego de condiciones para la licitación convocada para adjudicar el **CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE Y TERRAZA DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN**, y conforme a las mismas,

SOLICITA:

Ser admitido/a a dicha licitación, indicando que será (la persona firmante o su representada) quien realice la oferta y formalice el contrato con el Ayuntamiento en caso de resultar adjudicataria, adjuntando a tal efecto los 3 archivos (sobres) siguientes:

- Archivo (Sobre) Nº 1 – “Documentación Administrativa”.
- Archivo (Sobre) Nº 2 – “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas”.

- Archivo (Sobre) Nº 3 – “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas”.

En, a de de 2020

FIRMA DE LA PARTE LICITADORA O LICITADORAS

ANEXO II
ARCHIVO (SOBRE) Nº 1

Don/Doña, con D.N.I.,
con domicilio a efectos de notificación en
C.P....., localidad.....teléfono,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
....., con D.N.I./ C.I.F....., y
domicilio en

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (táchese lo que no proceda) las condiciones para contratar.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de **siete días** desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que la persona responsable de la gestión tiene, al menos, un año de experiencia demostrable en hostelería.

En, a de de 2020

FIRMA DE LA PARTE LICITADORA O LICITADORAS

ANEXO III (proposición económica)
ARCHIVO (SOBRE) Nº3

Don/ Dña, DNI/NIF.....
 con domicilio a efecto de notificaciones en
 C.P..... localidad y teléfono
 en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
 CIF,
 enterado/a del procedimiento para la contratación **DE CONCESIÓN DE
 SERVICIOS RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-
 RESTAURANTE Y TERRAZA DE LAS INSTALACIONES DEL
 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN**, solicita tomar
 parte en la misma, comprometiéndose a abonar un canon de

 (en letra y número) euros, sin incluir I.V.A., que totaliza la cantidad de
IVA incluido, con arreglo al pliego de cláusulas
 administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma

**ANEXO IV (Experiencia)
SOBRE N° 3**

Don/ Dña , DNI/NIF.....
con domicilio a efecto de notificaciones en
C.P..... localidad y teléfono
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
..... CIF,
enterado/a del procedimiento para la contratación **DE CONCESIÓN DE
SERVICIOS RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-
RESTAURANTE Y TERRAZA DE LAS INSTALACIONES DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN**, declara bajo
su responsabilidad contar con experiencia probada en el sector de la hostelería
de años, en los siguientes establecimientos y en las
siguientes fechas (adjuntar relación de establecimientos o entidades con los
que se tenga o haya tenido vinculación laboral económica relacionada con la
gestión y/o actividad en el sector de la hostelería).

Lugar, fecha y firma

ANEXO V

PERSONAL SUBROGABLE

A efectos informativos, a continuación se recoge la relación de personal adscrito al servicio en el Bar-Restaurante del Polideportivo Municipal del Valle de Aranguren facilitada por el actual adjudicatario sin perjuicio de la revisión de dichos datos por parte de la empresa entrante con la empresa cesante, por cuanto el Ayuntamiento del Valle de Aranguren no se hace responsable de la veracidad de dichos datos contenidos en la información, debiendo ser la propia empresa licitadora la que deberá comprobar las circunstancias laborales del personal con posible subrogación.

Los contratos a los que se refiere el siguiente convenio están acogidos al convenio de la hostelería.

TRABAJADOR	CATEGORIA	JORNADA	CONTRATO	ANTIGÜEDAD
CAMARERO/A 1	CAMARERO	100	100	02/05/2016
AYUDANTE COCINA 1	AYTE. COCINA	100	100	10/10/2017
COCINERO/A	JEFE DE COCINA	100	100	28/01/2015
CAMARERO/A 2	CAMARERA	100	100	01/06/2017
LIMPIEZA	LIMPIEZA	26,32	200	06/06/2018
AYUDANTE COCINA 2	AYTE. COCINA	52,63	200	01/07/2018

**ANEXO VI
SOBRE Nº 2**

MODELO DE COMPROMISO

Don/ Dña , DNI/NIF.....
con domicilio a efecto de notificaciones en
C.P..... localidad y teléfono
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
..... CIF,
enterado/a del procedimiento para la contratación **DE CONCESIÓN DE
SERVICIOS RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-
RESTAURANTE Y TERRAZA DE LAS INSTALACIONES DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN**, declara bajo
su responsabilidad que organizará o facilitará la participación del personal
trabajador responsable de la ejecución de este contrato, sin coste alguno para
dicho personal, en jornadas de formación en materia de Igualdad de Género.
Se realizarán horas de formación (por trabajador/a) al año en
materia de Igualdad de Género.

Lugar, fecha y firma

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES BAR-RESTAURANTE-TERRAZA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

1. La concesión del arrendamiento de las instalaciones del Bar-Restaurante y Terraza del Polideportivo Municipal del Valle de Aranguren, objeto de este pliego de contratación, es un servicio importante dentro del conjunto de los servicios ofrecidos en el Polideportivo.

Es por ello que la empresa adjudicataria del mismo deberá participar de la misma filosofía, objetivos y líneas de actuación que el Servicio Municipal de Deportes y por ende del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Para ello, se mantendrá una reunión de coordinación inicial con el Concejal responsable del Servicio Municipal de Deportes, pudiendo a partir de ésta, cualquiera de las dos partes, Servicio de Deportes y empresa adjudicataria, pedir encuentros posteriores con el fin de ir ajustando el servicio.

2. La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo y prestar servicio de Bar, Restaurante y atención en la terraza del Polideportivo Municipal del Valle de Aranguren, con la obligación de cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - a. **Limpieza.-** La limpieza de los espacios de Bar, Comedor, barra, cocina, terraza así como del mobiliario, almacenes, cristales de puertas y ventanas, paredes y utensilios puestos a disposición de la persona arrendataria, se efectuará con los productos, maquinarias y herramientas adecuados para que dichas instalaciones no sufran deterioro por tal causa y presenten un perfecto estado de conservación. Su realización deberá efectuarse de forma que no altere en ningún modo el funcionamiento del resto de las actividades de la instalación, por lo que deberá estar realizada antes de la entrada de las personas usuarias, entendiéndose sin embargo que la limpieza deberá ser permanente.
 - b. **Inspecciones.-** El Ayuntamiento del Valle de Aranguren se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento la zona de Bar, Comedor, Cocina y zonas anexas con el fin de comprobar el correcto funcionamiento en el mismo y el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de limpieza.

- c. **Material y consumos.**- El Ayuntamiento del Valle de Aranguren entregará a la arrendataria del concurso las dependencias del BAR-RESTAURANTE-TERRAZA y cocina totalmente equipadas con vajilla, menaje y demás enseres, de los que se confeccionará un inventario, al objeto de que sean devueltos todos los equipamientos en su totalidad en buenas condiciones de uso a la finalización del contrato. Los elementos que se considere oportuno equipar para la explotación del negocio, se repondrán por el Ayuntamiento cuando lo que considere necesario.

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren, como arrendador, asumirá los gastos que origine el funcionamiento del local en concepto de consumo de agua, luz y seguridad.

La empresa arrendataria se hará cargo del consumo de gas, de todos los gastos de mantenimientos de los equipamientos, maquinarias y demás derivados de la explotación (SGAE, TV....) objeto del contrato, así como de los gastos extraordinarios que se deriven del uso incorrecto de los mismos.

- d. **Precios y reclamaciones.**- El Ayuntamiento del Valle de Aranguren deberá dar conformidad a la Lista de Precios de las consumiciones del Bar-Restaurante. Esta lista deberá exhibirse en un lugar visible y cualquier variación en la misma necesitará la autorización del Ayuntamiento.

En el Bar-Restaurante, a disposición del público, deberá llevarse un Libro de Reclamaciones, numerado en sus hojas y sellado por el Ayuntamiento, quedando obligada la empresa adjudicataria a informar al Ayuntamiento, por escrito, de las reclamaciones que se originen. La Corporación podrá revisarlo en el momento en que sea requerido.

- e. **Restauración.**- La persona arrendataria deberá proponer servicio de restauración variado y adecuado.

Se colaborará con el Ayuntamiento y se garantizará la atención en propuestas de éste en la celebración de eventos, como comidas de personas jubiladas, campamentos de verano, de asociaciones deportivas y culturales, etc....

- f. **Máquinas.**- Queda expresamente prohibida la instalación de máquinas de azar.

Queda expresamente prohibido el consumo de tabaco y, por lo tanto, la instalación de máquinas expendedoras a tal fin.

- g. **Personal.**- El personal que preste los servicios tanto en el bar como en la cocina deberá reunir los requisitos exigibles por la normativa higiénico sanitaria vigente, siendo responsable única la persona

arrendataria de las sanciones que pudieran derivarse de tal incumplimiento.

Se garantizará la presencia de un camarero o camarera durante toda la jornada, y el servicio de cocina estará atendido en los almuerzos, comidas, meriendas y cenas.

La persona arrendataria deberá tener presencia laboral en el Bar-Restaurante del Polideportivo equivalente a la jornada máxima establecida en el convenio de hostelería.

La persona arrendataria se obliga a exigir condiciones excepcionales de presencia, adecuación y comportamiento en el personal a su servicio, debiendo estar equipado adecuadamente para la función que realiza y cuidando al máximo la limpieza en el vestuario y el trato correcto a las personas usuarias.

La persona arrendataria tiene la obligación de explotar y gestionar el servicio. No cabe el subarriendo.

- h. **Obligaciones sanitarias y gestión de residuos.-** La persona arrendataria deberá cumplir todas las obligaciones derivadas de las normas sanitarias y de espectáculos públicos, siendo la única responsable de los incumplimientos derivados de los mismos.

La persona arrendataria será responsable del correcto funcionamiento sanitario del Bar-Restaurante. Deberá mantener el local, almacén, cocina, entorno del quiosco de helados en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

La persona arrendataria deberá cumplir con el correcto tratamiento de los residuos generados en el cumplimiento del servicio objeto del contrato.

La zona del Bar-Restaurante se mantendrá como zona sin wifi.

- i. **Normativa.-** La persona arrendataria deberá atenerse y aplicar la Normativa y Reglamento de Régimen Interno que rige el uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal del Valle de Aranguren.

Las personas usuarias del Bar-Restaurante deberán ser abonadas de las instalaciones del Polideportivo Municipal o haber pagado la correspondiente entrada al recinto. La entrada del resto de personas se ajustara a la norma establecida por el Ayuntamiento que regula el uso de las instalaciones deportivas.

- j. **Horario.-** El horario de Bar-Restaurante será el siguiente:

Temporada de invierno.-

laborables de 9:30 (A.M.) a 10:30 (P.M.)

Temporada de invierno.-
sábados y festivos de 9:00 (A.M.) a 10:30 (P.M.)
(en caso de celebración de cenas el horario de cierre se puede prolongar hasta las 11:30 (P.M.)

Temporada de verano.-
laborables de 9:30 (A.M.) a 00:00 (A.M.)

Temporada de verano.-
sábados y festivos de 9:30 (A.M.) a 1:00 (A.M.)

Las posibles modificaciones de estos horarios se realizarán siempre de común acuerdo con el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

El Polideportivo Municipal del Valle de Aranguren se cerrará los días 1 y 6 de enero y 25 de Diciembre. Los días 5 de enero, 24 y 31 de Diciembre la instalación estará cerrada por la tarde.

El Bar-Restaurante estará cerrado los días de desinfección y desinsectación, preparando la arrendataria las instalaciones para llevar a cabo dichos trabajos.

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren, como entidad contratante, se reserva el derecho de variación de los horarios inicialmente contemplados, según las necesidades que planteen las diversas actividades que se organicen.

- k. **Póliza de responsabilidad civil.-** La empresa o persona arrendataria deberá constituir una póliza de responsabilidad civil por importe de 300.000 euros.